



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de marzo 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2024 de fecha 12.03.2024; Informe Técnico N° 004-2024-OPyCTI/MDNC de fecha 26.02.2024; Informe Legal N° 147-2024-OAJ/MDNC de fecha 06.03.2024, y;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2025

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2025, el mismo que consta de 01 título, 09 capítulos, 31 artículos, 05 disposiciones completarias y finales, 4 anexos, el mismo que forma parte integrante del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR en cumplimiento del presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y CTI, quienes brindaran el apoyo en los trámites y procedimientos respectivos, en las fases del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del texto íntegro Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2025, en el portal web institucional ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Wilber Anaximandro Bustamante Barboza*  
ALCALDE(S)  
DNI: 01051937

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVA CAJAMARCA**  
PROVINCIA DE HUIJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDRÉS AMARZOCO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2024-MDNC**

Nueva Cajamarca, 13 de marzo 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:**  
**POR CUANTO:**  
**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2024 de fecha 12.03.2024; Informe Técnico N° 004-2024-OPyCTI/MDNC de fecha 26.02.2024; Informe Legal N° 147-2024-OAJ/MDNC de fecha 06.03.2024, y;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **VOTO UNÁNIME APRUEBA** lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2025**

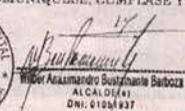
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2025, el mismo que consta de 01 título, 09 capítulos, 31 artículos, 05 disposiciones complementarias y finales, 4 anexos, el mismo que forma parte integrante del presente dispositivo legal.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** en cumplimiento del presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y CTI, quienes brindaran el apoyo en los trámites y procedimientos respectivos, en las fases del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del texto íntegro Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2025, en el portal web institucional ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**Walter Alejandro Bustamante Barboza**  
ALCALDE (a)  
DNI: 01256937

• Eje. J. Huacayo con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca  
• Tel 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397  
• [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)  
• [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
BASADO EN RESULTADOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA  
PARA EL AÑO FISCAL 2025**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- Objeto.**

El presente reglamento tiene por objeto regular, orientar y promover las acciones y procedimientos del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, a fin de fortalecer la relación del gobierno local con la sociedad civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 2°.- Base Legal.**

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual" y deja sin efecto la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.



- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que aprueba la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias".
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-A/MDNC, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca para el periodo 2023 – 2027, el cual constituye el marco orientador de la gestión para lograr sus objetivos.

### Artículo 3°.- Finalidad.

Establecer los lineamientos para el adecuado desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de:

- a) Establecer las relaciones y vínculos de entendimiento entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y las instituciones del sector público, privado y el conjunto de la Sociedad Civil.
- b) Recoger las necesidades de los vecinos del Distrito, luego del análisis y decisiones adoptadas en la secuencia del proceso.
- c) Programar el Presupuesto Participativo fijando las prioridades del gasto público en materia de inversión.
- d) Transmitir adecuadamente la información económica y administrativa de la institución municipal a la Sociedad Civil y las instituciones del sector público y privado.
- e) Diálogo de entendimiento entre los actores del desarrollo integral, generando compromisos y responsabilidades compartidas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado o del Plan Estratégico Institucional.
- f) Promover que los proyectos propuestos por los agentes participantes sean de impacto distrital y no solo sectorial, para alcanzar la visión prospectiva y concertada del distrito de Nueva Cajamarca.

### Artículo 4°.- Ámbito y Alcance.

El ámbito para la realización del proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, entidades públicas y privadas del distrito de Nueva Cajamarca, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2025.

### Artículo 5°.- Articulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Participativo.

El Plan de Desarrollo Local Concertado (largo plazo) sirve de marco al Plan Estratégico Institucional 2023-2027 (mediano plazo), por tanto, éstos deben estar directamente articulados.

El Presupuesto Participativo se desarrolla considerando que las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta (Estado y sociedad civil), orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado.



## CAPÍTULO II

### DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 6°.- Definiciones básicas.

- **Presupuesto Participativo.** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar - formulados a partir de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado - con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Plan de Desarrollo Local Concertado.** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos.** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.
- **Agentes Participantes.** Son quienes participan activamente en la priorización de problemas, enmarcados en el Plan de Desarrollo Local Concertados, su participación es libre y voluntaria. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados, los ciudadanos que voluntariamente lo soliciten de conformidad con lo establecido en el Reglamento y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Nueva Cajamarca y representantes de Instituciones Privadas. El Equipo Técnico de soporte del Proceso de Presupuesto Participativo 2025, participa con voz, pero sin voto.
- **Concejo Municipal.** Es el órgano de gobierno, conformado por el alcalde distrital y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- **Sociedad Civil.** Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo con los requisitos de participación establecidos.
- **Comité de Vigilancia y Control.** Es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.



- **Talleres de Trabajo.** Son las reuniones de trabajo de los agentes participantes del Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.
- **Entidades de Gobierno.** Las entidades de Gobierno Nacional están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Organismos y Programas que desarrollan sus actividades en el distrito de Nueva Cajamarca.
- **Equipo Técnico.** Son Agentes Participantes, encargados de apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo; los mismos que sólo tienen voz y no voto en la discusión y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo.

#### Artículo 7°.- Principios.

El Proceso Participativo se encuentra enmarcado en los siguientes principios:

- a) **Participación.** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo.
- b) **Transparencia.** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.
- c) **Igualdad de Oportunidades.** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia.** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia.** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) **Equidad.** Se refiere al acceso igualitario a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad.** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad.** Se da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- i) **Solidaridad.** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los acuerdos.** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.



### Artículo 8°.- Objetivos Específicos del Presupuesto Participativo.

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo con las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado o del Plan Estratégico Institucional.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.
- Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado o del Plan Estratégico Institucional.
- Fijar prioridades en la inversión pública estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1432.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar, para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado o del Plan Estratégico Institucional, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

### CAPÍTULO III ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 9°.- Alcalde de la Municipalidad.

Es la máxima autoridad política y representativa del distrito de Nueva Cajamarca, tiene las siguientes funciones:

- Convocar a reuniones del presupuesto participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local.
- Hacer de conocimiento público las actividades del presupuesto participativo.
- Proponer a consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo.
- Determinar e informar a los Agentes Participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al presupuesto participativo, sin perjuicio de que los recursos no incluidos en el presupuesto participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las medidas necesarias para la implementación de los acuerdos.



- Rendir cuentas a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

#### Artículo 10°.- Concejo Municipal.

Tiene como función:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

#### Artículo 11°.- Concejo de Coordinación Local Distrital.

Tiene como funciones las siguientes:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas del Presupuesto participativo.

#### Artículo 12°.- Agentes Participantes.

Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo y que tienen las siguientes funciones:

- Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

#### Artículo 13°.- Equipo Técnico.

Tiene la misión de brindar soporte técnico en todo el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, asimismo de programar la realización de eventos de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y que tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025.
- b) Evaluar las iniciativas de inversiones presentados en el presente proceso de Presupuesto Participativo.
- c) Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- d) Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.



- e) Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los Talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- f) Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la adecuada participación de los Agentes Participantes.
- g) Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas según criterios de priorización.
- h) Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento hasta concluir adecuadamente el proceso del presupuesto participativo.

#### **Artículo 14°.- Oficina de Planeamiento y CTI y Presupuesto.**

Son los órganos de asesoramiento encargados de dirigir los sistemas de planificación, presupuesto y racionalización, los que tienen las siguientes funciones en el proceso de presupuesto participativo:

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el presupuesto participativo.
- Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

#### **Artículo 15°.- Comité de Vigilancia.**

Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y formulación de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y el mismo que será reconocido formalmente por el Concejo Municipal. Los requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia son:

- a) Ser agente participante, representante de una organización social de base o de institución privada que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdicción del distrito.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y de otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros como máximo y dentro de sus principales funciones, se encuentran:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar cuales han sido los resultados que se vienen logrando de cara al avance en la ejecución del PDLC y/o PEI, así como en la solución de los principales problemas que aquejan a la población.



- Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensora del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

#### Artículo 16°.- Conformación del Equipo Técnico

El equipo técnico estará integrado por:

1. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y CTI, quien lo Preside.
2. El Gerente Municipal.
3. El Jefe de la Oficina de Presupuesto.
4. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
5. El Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones.
6. El Gerente de Administración y Finanzas.
7. El Gerente de Servicios de Administración Tributaria.
8. El Gerente de Desarrollo Social.
9. El Jefe de la División de ATM y Participación Ciudadana.
10. El Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente.
11. El Gerente de Seguridad Ciudadana.
12. El Gerente de Infraestructura
13. El Secretario General.
14. El Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

### CAPÍTULO IV ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 17°.- Cronograma de ejecución.

El Equipo Técnico evaluará e implementará el Reglamento y Cronograma del proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados 2025 de la MDNC, con base a lo establecido en el instructivo emitido por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, a las experiencias pasadas y a la dinámica institucional.



El Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en términos generales, se desarrollará de acuerdo con las fases establecidas en el instructivo vigente, según el siguiente detalle:

#### Fase 01. Preparación

- Comunicación.
- Sensibilización.
- Convocatoria.
- Identificación y Registro de los Agentes Participantes.
- Capacitación de los Agentes Participantes.

#### Fase 02. Concertación

- Desarrollo de Talleres de Trabajo.
- Formulación de Acuerdos y Compromisos.

#### Fase 03. Coordinación

- Articulación de Políticas y Proyectos.

#### Fase 04. Formalización

- Coordinación para la Inclusión del PIPs en el PIA.
- Rendición de Cuentas.

#### Artículo 18°.- Preparación.

El alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital realiza la convocatoria distrital a las organizaciones vecinales y sociales, y a las instituciones públicas y privadas invitándolos a inscribirse y participar en el proceso del Presupuesto Participativo, utilizando para ello los medios de comunicación que aseguren la mayor participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de las sociedades civiles de todos los sectores del distrito. Siendo las acciones por cumplir, las siguientes:

- Comunicación.** Se garantizará que la difusión del proceso se realice en lugares de amplia concurrencia tanto de varones como de mujeres, coordinando de ser el caso con las escuelas, mercados, las juntas vecinales, las organizaciones de mujeres y organizaciones sociales de diversos tipos, entre otros.
- Convocatoria y Sensibilización.** Se publicará en el Diario Oficial Regional, la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados en el Distrito de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2025; convocando a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso antes mencionado. A través del portal institucional, se publicará el cronograma que contiene las actividades a realizarse en el marco del proceso del Presupuesto Participativo y publicidad gráfica en lugares estratégicos.
- Identificación de Agentes.** Para los efectos del proceso del Presupuesto Participativo, se considerará la participación y representatividad de los



agentes participantes de la Sociedad Civil Organizada del distrito de Nueva Cajamarca; que para los fines de la presente Ordenanza son los siguientes:

1. Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital.
2. Junta de delegados vecinales del distrito de Nueva Cajamarca.
3. Representantes de la Sociedad Civil.
4. Otras Organizaciones, debidamente acreditadas.

**Artículo 19°.- Registro de representantes de la sociedad civil organizada y otras organizaciones sociales de base.**

Las organizaciones de la sociedad civil y de otras organizaciones de base interesadas en participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2025, deberán registrarse en la Jefatura de ATM y Participación Ciudadana de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, presentando la documentación que acredite a la organización como tal y la identificación de su representante; que para los efectos deberán presentar los siguientes documentos:

Solicitud, carta u oficio dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicitando su registro como Agente Participante en el Presupuesto Participativo 2025, en donde contenga la Razón social de la organización y la identificación de la persona que representará como agente participante y adjuntar lo siguiente:

- a. La copia de DNI del agente participante.
- b. Vigencia de poderes en el caso de las organizaciones y/o empresas inscritas en Registros Públicos, con una antigüedad no menor a 01 año.
- c. Copia simple de la Resolución de reconocimiento municipal o documento de constitución en el caso de organizaciones sociales de base.
- d. Copia del documento (acta u otro documento) con el que se elige o designa al representante de la organización o institución, comprometiéndose a participar en las actividades del proceso de presupuesto participativo.

Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria al proceso; la solicitud de inscripción estará disponible en el portal institucional, así como en la Gerencia de Desarrollo Social.

- d) **Capacitación a Agentes Participantes.** Se desarrollará el taller de capacitación a fin de que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**Artículo 20°.- De la Fase de Concertación.**

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación (Brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y priorización de resultados y de las inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.



### Equipo Técnico.

Es el encargado de brindar apoyo para la realización del taller de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

### Desarrollo del Taller de Trabajo.

Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- Informe de gestión respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del año fiscal 2024.
- Revisión del diagnóstico situacional (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), orientado a mejorar las condiciones de vida de la población (cierre de brechas), medida a través de los resultados definidos en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Identificación y priorización de problemas, articulados al Plan de Desarrollo Local Concertado o al Plan Estratégico Institucional.
- Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año fiscal 2025.

### Rendición de Cuentas.

En la Rendición de Cuentas se deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año fiscal 2024, detallando lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año anterior.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

### Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados.

El Diagnóstico Distrital e Identificación (Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y Priorización de Resultados, se realizará en el Distrito de Nueva Cajamarca, donde el Equipo Técnico presentará la visión distrital y los problemas identificados por línea estratégica del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Nueva Cajamarca, el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado, correspondiendo la priorización de problemas en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

Considerando la priorización de problemas (identificación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos), los agentes participantes conocerán los problemas presentados, utilizando los siguientes criterios:



- a) Impacto de los problemas; priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar la inversión y la sustentación de cómo contribuye al cierre de brechas.
- b) Población afectada; considerando el nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, las mismas que deben priorizarse.
- c) Plan de Desarrollo Local Concertado; los problemas identificados deben enmarcarse en los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Local Concertado, Planes Institucionales y prioridades de gestión. Con base a los problemas priorizados en el taller, los Agentes Participantes deberán presentar las propuestas de inversión; así como también, la "Ficha de Información Mínima de la Inversión" (Ver Anexo 04).

**Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación**

En el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá a detalle los criterios de priorización, y sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva. Los criterios de evaluación para el presente proceso son:

**FORMATO DE CALIFICACION DEL PROYECTO / PROPUESTA PARA LA PRIORIZACION EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025**

Criterios	Calificación	
1 Monto de Inversión	Hasta 500,000.00	20 puntos
	De 500,001.00 - 900,000.00	10 puntos
	Mayor a 900,001.00	0 puntos
2 Disponibilidad física y legal del Terreno	SI	Continua en el proceso
	NO	Se excluye del proceso
3 Sostenibilidad (Operación y Mantenimiento) (*)	SI	Continua en el proceso
	NO	Se excluye del proceso
4 Poblacion Objetivo Beneficiaria	Mayor al 5%	5 puntos
	De 1 al 5%	0 puntos
5 Situación del Proyecto en el INVIERTE.PE (**)	<b>Proyecto de la Cartera de la MDNC</b>	
	Expediente Técnico	70 puntos
	Perfil Viable	50 puntos
	Idea	25 puntos
	<b>Propuesta de las Organizaciones</b>	
	Expediente Técnico	50 puntos
	Perfil Viable	30 puntos
	Idea	5 puntos





6	Financiamiento de Estudios de Pre-inversión	SI	20 puntos
		NO	0 puntos
7	Cofinanciamiento	Gobierno Central	20 puntos
		Otras entidades	10 puntos
8	PIP de zonas donde no se ejecutó proyectos de PP en los últimos dos años	Gobierno Central	20 puntos
		Otras entidades	0 puntos
9	Favorece directamente a la población en situación de vulnerabilidad (***)	SI	10 puntos
		NO	0 puntos
10	Reducción de riesgos de desastres	SI	10 puntos
		NO	0 puntos
11	Asistencia a los talleres	Participación íntegra a todos los talleres programados.	20 puntos
12	Preferencias de los agentes Participantes	De 10 votos a más	60 puntos
		De 01 a 09 votos	3 puntos x voto
		Ningún voto	0 puntos

\* Recursos comprometidos por una entidad para que luego de ejecutar el proyecto se garantice los servicios y beneficios para el cual fue concebido (operación) y lo realice en las mejores condiciones (mantenimiento). Es lo que garantiza la sostenibilidad de la inversión pública, su vigencia en el tiempo.

\*\* Idea: Cuando se ha identificado un problema, que se pretende solucionar a través de un proyecto de inversión.

\*\*\* Pobreza, discapacidad, adulto mayor, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, otros.

Finalmente, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025.

### Formulación de Acuerdos.

En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico presentará al pleno de los agentes participantes los proyectos priorizados, los cuales fueron evaluados de acuerdo con lo establecido en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación. Adicionalmente, El Equipo Técnico, presentará el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma. Finalmente, en el Taller de Acuerdos y Compromisos se juramenta a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados, asimismo; la acreditación de los miembros que constituyen el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025 serán acreditados por Resolución de Alcaldía.



**Artículo 21°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno.**

El alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y Provincial, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

**Artículo 22°.- De la Fase de la Formalización.**

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes, aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva. Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo, se remitirá una copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a la Contraloría General de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; así como también, será de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**CAPÍTULO V  
DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

**Artículo 23°.- De la Evaluación Técnica.**

- Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas de inversión.
- El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de inversión, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.
- El Equipo Técnico revisa y evalúa las iniciativas de inversión que están vinculados a los problemas identificados y priorizados en el Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados.
- Para la evaluación y priorización de las inversiones, se tomará en cuenta lo acordado en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.
- El Equipo Técnico seleccionará la cartera de inversiones, conforme a los criterios de priorización y evaluación, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de las inversiones.
- Concluido el proceso de revisión, el Equipo Técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.

**CAPÍTULO VI  
DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y  
SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO**

**Artículo 24°.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes.**

La División de ATM y Participación Ciudadana y los responsables del Equipo Técnico, harán el registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo



2025, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

#### De la Sociedad Civil Organizada

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Anexo N° 02)
2. Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, cuya vigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente.
3. Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2025.

#### De las Organizaciones Públicas y Privadas

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada (Anexo N° 03)
2. Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la organización en los Registros Públicos.
3. Documento que lo acredite como representante de su organización designado a participar en el Presupuesto Participativo 2025.

Sólo podrá acreditarse un representante por organización o institución.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

#### Artículo 25°.- Misión de los agentes participantes.

Los agentes participantes tienen como misión principal participar activamente en la discusión, identificación y priorización de problemas del Distrito de Nueva Cajamarca para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

#### Artículo 26°.- Publicación.

Se publicará en el Portal Institucional ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)) y por los principales medios de comunicación escritos la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2025.

#### Artículo 27°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes.

- Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada.
- Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado o del Plan Estratégico Institucional.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Respetar los lineamientos definidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).



- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

#### Artículo 28°.- Faltas y Sanciones.

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2025, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- **Por primera vez.** Llamada de atención en el taller o sesión.
- **Por segunda vez.** Comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el presidente del Equipo Técnico dirigido al Agente Participante en falta.
- **Por tercera vez.** Denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización pública o de la sociedad civil a la que representa, su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

### CAPÍTULO VII DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 29°.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025.

Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil. El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025 será conformado por cuatro (04) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

#### Artículo 30°.- Funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia.

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2025.
- b) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.



- c) Vigilar que los recursos de la municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

## CAPÍTULO VIII DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

### Artículo 31°.- De los Recursos.

Para un mejor desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, es necesario asignar los recursos equitativamente en el Distrito de Nueva Cajamarca.

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.** El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Segunda.** Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo 2025 se ha establecido que el presupuesto será distribuido equitativamente al Distrito de Nueva Cajamarca.

**Tercera.** Todo asunto no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

**Cuarta.** Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

**Quinta.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y será publicado en el portal electrónico de la municipalidad.

## ANEXOS

**Anexo N° 001:** Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2025.

**Anexo N° 002:** Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada – Población Organizada.

**Anexo N° 003:** Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada – Organizaciones Públicas y Privadas.

**Anexo N° 004:** Ficha de Información Mínima de la Inversión.



Anexo N° 001

Cronograma para el desarrollo del presupuesto participativo para el año 2025.

Fase	Etapas	Actividades	Fecha
<b>Preparación</b>	Comunicación	Aprobación de la Ordenanza	12/03/24
	Convocatoria	Difusión del presupuesto participativo	12/03/24 al 21/03/24
	Identificación de Agentes Participantes	Registro y Acreditación de Agentes Participantes	12/03/24 al 22/03/24
	Capacitación de Agentes Participantes	Taller de capacitación acerca del proceso del presupuesto participativo, diagnóstico distrital, identificación y priorización de resultados y rendición de cuentas.	22/03/24
<b>Concertación</b>	Presentación de inversiones, priorización y acuerdos y compromisos.	Taller para la presentación de las inversiones, evaluación técnica de proyectos, acuerdos y compromisos y conformación del Comité de Vigilancia	26/03/24
<b>Formalización</b>	Inclusión de proyectos priorizados en Presupuesto Institucional	Aprobación por parte del Concejo Municipal conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Junio - Diciembre 2024

**Nota.** Todas las etapas del presupuesto participativo se realizarán de manera presencial en las oficinas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.



Anexo N° 002

Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada – Población Organizada.

Apellidos y Nombres del Agente participante		

N° de DNI	Fecha de Nacimiento	Genero	
		Masculino	<input type="checkbox"/>
		Femenino	<input type="checkbox"/>

Dirección

Tipo de Organización		
Junta Vecinal <input type="checkbox"/>	Organización de Jóvenes <input type="checkbox"/>	Sindicato <input type="checkbox"/>
Club de Madres <input type="checkbox"/>	Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza <input type="checkbox"/>	Iglesia <input type="checkbox"/>
Comedor Popular <input type="checkbox"/>	Otra organización Social representativa <input type="checkbox"/>	Asociación Civil <input type="checkbox"/>
Comité de Vaso de Leche <input type="checkbox"/>	APAFA <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Organización de Mujeres <input type="checkbox"/>	Asociación del Gremio empresarial <input type="checkbox"/>	

Nombre de la Organización

Cargo	Correo Electrónico	Teléfono

Grado de Instrucción		Profesión
Sin instrucción <input type="checkbox"/>	Técnico <input type="checkbox"/>	
Primaria incompleta <input type="checkbox"/>	Bachiller <input type="checkbox"/>	
Primaria completa <input type="checkbox"/>	Titulado <input type="checkbox"/>	
Secundaria incompleta <input type="checkbox"/>	Magister <input type="checkbox"/>	
Secundaria completa <input type="checkbox"/>	Doctor <input type="checkbox"/>	

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Nueva Cajamarca, ..... de ..... de 2023.

\_\_\_\_\_  
Firma

**Adjunto:**  
Resolución Municipal Distrital de reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente.  
Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2024.



Anexo N° 003

Ficha de Inscripción con carácter de Declaración Jurada - Organización Privada o Pública.

Apellidos y Nombres del Agente participante		

N° de DNI	Fecha de Nacimiento	Género	
		Masculino	<input type="checkbox"/>
		Femenino	<input type="checkbox"/>

Dirección

Tipo de Institución	Nombre de la de Institución
Pública <input type="checkbox"/>	
Privada <input type="checkbox"/>	

Dirección de la Institución

Cargo	Correo Electrónico	Teléfono

Grado de Instrucción		Profesión
Sin instrucción <input type="checkbox"/>	Técnico <input type="checkbox"/>	
Primaria incompleta <input type="checkbox"/>	Bachiller <input type="checkbox"/>	
Primaria completa <input type="checkbox"/>	Titulado <input type="checkbox"/>	
Secundaria incompleta <input type="checkbox"/>	Magister <input type="checkbox"/>	
Secundaria completa <input type="checkbox"/>	Doctor <input type="checkbox"/>	

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Nueva Cajamarca, ..... de ..... de 2023.

\_\_\_\_\_  
Firma

**Adjunto:**

- Fotocopia simple del DNI del
- Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- Documento que lo acredite como representante de su institución designado para participar en el Presupuesto Participativo 2024.





Anexo N° 004

Ficha de Información Mínima de la Inversión.

Información del Agente participante

Nombre del Agente Participantes que propone el proyecto	
Nombre de la organización o institución a la que representa	

Información de la Inversión Presentada

**I. Nombre del Proyecto:** Considerar en la propuesta del nombre:

- Tipo de intervención (Acondicionar, Ampliación, Construir, Fortalecimiento, Instalación, Mejoramiento, Puesta en Valor, Reconstrucción y Rehabilitación, entre otros),
- Bien o servicio (o conjunto de servicios) en el que intervendrá, y
- Localización del mismo.

**II. En caso de que el proyecto cuente con Código**

Código del Proyecto	_____	Proyecto Viable	_____
Año de viabilidad del Proyecto	_____	Antigüedad del Proyecto	_____
Cuenta con expediente	_____		

**III. Descripción del Proyecto**

Problema priorizado al que responde (Resultado del Taller de Diagnóstico y Priorización del Resultados)	
¿El proyecto presentado se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Concertado vigente?	
Línea estratégica del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye	
Mencione cuáles serán las zonas del distrito que beneficiará la ejecución del proyecto	
¿Cuántas personas se beneficiarán con la ejecución del proyecto? Número total de beneficiarios	
Monto estimado de la Inversión en Soles	

Cofinanciamiento del Proyecto

(Llenar sólo si existe documento suscrito del compromiso de las partes)

**Distribución del Financiamiento del Proyecto**

Aporte de la población (%)	
Aporte de la municipalidad (%)	
Aporte de (ONGD, Empresas Privadas, etc.) (%)	
<b>Total</b>	

Adjuntar acta debidamente suscrita donde se considerará el porcentaje de cofinanciamiento.  
Adjuntar proyecto viable y vigente, además mapa o croquis de la ubicación del proyecto.  
Presentar la documentación de acuerdo con las especificaciones y el cronograma del reglamento.

